



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692 -2019-MPM/A

Moyobamba, 30 SET. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 405-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 13 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 886-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1940-2019-MPM-GDT, de fecha 19 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala en su Séptima Disposición Complementaria Final, de la Funciones de la Comisión Técnica Mixta, cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial; d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, con la Nota Informativa N° 405-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 13 de agosto de 2019, el Área de Transporte y Seguridad Vial, señala que con fecha 19 de julio de 2019, se realizó la conformación e instalación técnica mixta con los representantes acreditados de las organizaciones de transportadores en vehículos menores de la ciudad de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 886-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de agosto de 2019 y la Nota Informativa N° 1940-2019-MPM-GDT, de fecha 19 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial Transporte y Control Urbano, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente solicita el reconocimiento de la comisión técnica mixta, la cual se conformó mediante acta de reunión de coordinación N° 002, entre la Policía Nacional del Perú, la Municipalidad Provincial de Moyobamba y los representantes de Organizaciones de Transportadores en Vehículos Menores, de fecha 19 de julio de 2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692 -2019-MPM/A

Que, a través del Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la “Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de pasajero en Vehículo Menores”, según Acta de reunión de Coordinación N° 002, entre la Policía Nacional del Perú, la Municipalidad Provincial de Moyobamba y los representantes de Organizaciones de Transportadores en Vehículos Menores, la cual se conformó según el siguiente detalle:

| NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | ASOCIACIÓN |
|------------------------------------|---|--|
| José Luis Rodríguez Rojas | Presidente | Asociación de Motocarrista Amor y paz Moyobamba |
| Alberto Bravo Rojas | Secretario | Asociación de Propietarios y Choferes de Mototaxis Moyobamba |
| Galvarino Cotrina Tejada | 1° Vocal | Asociación de Mototaxis Jirón 20 de Abril |
| Adrián Alcarazo Vigil | 2° Vocal | Asociación de Mototaxis Terminal Terrestre |
| MIEMBROS | | |
| Karen Vásquez Tentets | Presidenta de la Comisión de Transporte Regidores MPM | |
| Elver Iván Gonzales Gaviño | Secretario de la Comisión de Transporte y Seguridad Ciudadana MPM | |
| Luis Fernando Vásquez del Águila | Vocal de la Comisión de Transporte y Seguridad Ciudadana – MPM | |
| Gregor Armando Cruz Calcino | Alférez PNP | |
| Oscar Ramos Altamirano | Asociación de Mototaxistas del Hospital Minsa Moyobamba | |
| Esteban Herrera Torres | Asociación de Transportes Motokar Turismo Yántalo | |
| Malquito Alexis Chujutalli Casique | Asociación de Motocarrista Cataratas del Gera | |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de pasajero en Vehículo Menores Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

